

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 1101/1973, de 10 de mayo, por el que se exceptúan de enajenación y se adscriben al Patronato de Museos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, con destino al museo de Jaén, hasta tanto se crea un museo en Ciudad Real, determinados bienes muebles procedentes de la herencia de don Ramón de la Torre y López Tejedor, del que el Estado fue declarado heredero abintestato.

Padecido error en la inserción del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 6 de junio de 1973, páginas 11420 y 11421, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo primero, apartado «Obras de carácter pictórico», donde dice: «... números de orden del 42 al 47, ambos inclusive...», debe decir: «... números de orden del 1 al 41, ambos inclusive...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra canal de descarga en el tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir, pieza número 1, término municipal de Carmona (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 424-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultado que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de marzo de 1973, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de marzo de 1973 y en el periódico «Sevilla» de fecha 13 de marzo de 1973, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carmona, se publicó la relación terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 23 de mayo de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.371-E.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-540, de La Coruña a Vigo y Tuy, punto kilométrico 0 al 14, tramo de Redondela a Porriño», término municipal de Redondela.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-540, de La Coruña a Vigo y Tuy, punto kilométrico 0 al 14, tramo de Redondela a Porriño», término municipal de Redondela, y hallándose in-

cluidas aquellas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los terrenos necesarios para su construcción, así como de los que sean precisos para el restablecimiento de los servicios públicos afectados por las obras, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando al propietario interesado, incluido en la relación que se cita, que a partir de los ocho días contados desde aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se relaciona, para cuyo acto será notificado, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer, mediante escrito, las observaciones que estime pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 18 de mayo de 1973.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.—4.249 E.

Relación que se cita

Finca número 1-L. Clase: Cultivo monte alto. Término municipal: Redondela. Propietario: Don Manuel Amoedo Pérez. Superficie: 1.320 metros cuadrados. Linderos: N., el mismo; S., desconocido; O., J. Ocampo y otros; E., ferrocarril Orense-Vigo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de mayo de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva como centros no estatales de Educación General Básica de los centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Advertidos errores en el texto del anexo a la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 133, de fecha 4 de junio de 1973, páginas 11245 y 11248, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice:

Provincia: Alicante. Municipio: Villeba. Localidad: Badajoz. Denominación: «María Auxiliadora». Domicilio: Plaza María Lezianos). Transformación y clasificación definitiva en colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad Auxiliadora 2. Titular: Miguel Angel Nuin Usarte (PP. Sa. para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Auxiliadora, número 2, debe decir:

Provincia: Alicante. Municipio: Villena. Localidad: Villena. Denominación: «María Auxiliadora». Domicilio: Plaza María Auxiliadora, número 2. Titular: Miguel Angel Nuin Usarte (PP. Sa. lestanos). Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Auxiliadora, número 2.

Donde dice:

Provincia: Baleares. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Alfonso María de Ligorio». Domicilio: General Barceló, 42. Titular: Congregación de P.P. Teatinos. Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles General Barceló, número 42, y Contesti, número 25. Se extingue el Consejo Escolar Primario, debe decir:

Provincia: Baleares. Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Alfonso María de Ligorio». Domicilio: General Barceló, 42. Titular: Congregación de P.P. Teatinos. Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades, con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles General Barceló, número 42 y Contesti, 25. Se extingue el Consejo Escolar Primario «La Inmaculada» del que dependía dicho Centro.

Donde dice:

Provincia: Castellón. Municipio: Tarancon. Localidad: Tarancon. Denominación: Nuestra Señora de las Mercedes. Domicilio: Guadalupe, s/n. Titular: María A. Teresa López Carrozas (Reli-